Proceso	**EJECUTIVO**
Radicado	**2019-142**
Demandante	**MAURICIO ARDILA PLATA C.C.NO. 13.642.638**
Demandado	**ROBIEL LEON AYALA C.C.NO. 91.203.220 y otros**

Al Despacho de la Señora Juez la anterior solicitud de suspensión de proceso elevada por las partes.
Bucaramanga, junio 13 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, junio trece (13) de dos mil veintitrés (23).

Dentro de la presente ejecución vía correo electrónico visto al folio 14 se recibe escrito proveniente de las partes donde se solicita la Suspensión de la actuación por el término de dos (2) meses.

En escrito presentado el 5 de junio de 2023, los demandados JORGE EMILIO ARIZA CAICEDO Y ANDRE MARCEL ARIZA QUIROZ manifiestan conocer la existencia de la presente ejecución, así como del auto de Mandamiento de Pago proferido en su contra.

En este orden, es necesario dar aplicación a lo dispuesto en el art. 301 del C.G.P., disponiendo tener notificados por CONDUCTA CONCLUYENTE a los demandados JORGE EMILIO ARIZA CAICEDO Y ANDRE MARCEL ARIZA QUIROZ de la orden de pago librada en su contra de fecha 28 de mayo de 2019 a partir del 5 de junio de 2023, día en el cual se allego al expediente el escrito donde manifiestan conocer la existencia de la orden de pago.

De otra parte, ante la solicitud conjunta de las partes, se decreta la suspensión de proceso hasta el día 12 de julio de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ.-

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **626597caa20e992ff96a1578c823a14ee89b485d123fe136687dcbf3c8375ec3**

Documento generado en 13/06/2023 03:17:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica